



Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso ejecutivo, instaurado por COOMICERREJON, contra JORGE LUIS ZAMORA SIERRA, Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00019 00

Observada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, el cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que, de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados.

Así mismo, la liquidación del crédito y costas, arroja un total de \$38.986.860 y a la fecha se han cancelado \$3.039.710, por lo que se observa que el total de la obligación no ha sido cubierto y en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos pendientes por cancelar que se encuentran en la plataforma por un total de \$7.881.329, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DEUDA	
CONCEPTO	PESOS
CAPITAL	\$13.546.000
INTERESES MORA	\$24.472.640
AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$968.220
SUBTOTAL	\$38.986.860
ABONO A OBLIGACIÓN	
DEPOSITOS CANCELADOS	\$3.039.710
DEPOSITOS A PENDIENTES DE PAGO	\$7.881.329
SUBTOTAL TOTAL ABONADO	\$10.921.039
PAGO A INTERESES MORATORIOS	\$9.952.819
PAGO AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$968.220
ABONO A CAPITAL	\$0.00
DEUDA TOTAL	\$28.065.821

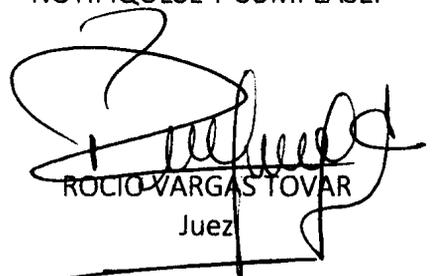
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago a la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SALDO actual por cancelar \$28.065.821, quedando cancelados las agencias en derecho y costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez